SUPLEMENTO
AL NUMERO 19 DE
LA TRIBUNA.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, AGOSTO 30 DE 1853.

Nuevas Incidias del General Urquiza.

Por un correo extraordinario llegado ayer de San Nicolas de los Arroyos se ha recibido un impreso conteniendo una nota que el General Urquiza, con el carácter todavia de *Director Provisorio de la Confederacion Argentina*, ha dirijido en fecha 16 del presente al gobierno de Santa Fé.

Por mas que quisiésemos desentendernos del espíritu incidioso de ese documento y de los términos en que está redactado, la obligacion en que como diaristas estamos de no dejar pasar inapercibidas, por honor á la verdad, falsedades de tanto bulto y fanfarronadas tan quijotescas como las que en él se contienen, nos pone en el deber de comentarlo.

Empieza el General Urquiza por acusar recibo al Exmo. Gobierno de Santa Fé, de una comunicacion oficial que le dirijió en fecha 11, y por confesar la sensatez de las observaciones que en ella le hace; y como si esas observaciones no se hallasen enteramente de acuerdo con las apreciaciones del *Director* respecto á la situacion argentina y á las relaciones de las provincias entre sí, entra en la cuestion llamando su memoria hácia las comunicaciones oficiales y *privadas* que dice haberle dirijido antes, y en las cuales parece le trazaba los deberes que la Confederacion impone á los gobiernos provinciales.

Pasa despues á establecer antecedentes para asentar sus falsedades.

"En nada han cambiado (dice) nuestras relaciones anteriores respecto de Buenos Aires: ha salido *fallido* el esfuerzo de sus propios hijos para asociarse á la Confederacion Argentina y colocar á aquella provincia en un pié de concordia y paz con sus hermanas."

El General Urquiza declara de esta manera oficialmente que, la situacion de Buenos Aires, respecto de él y de la Confederacion, es la misma que cuando él instigaba la rebelion y fomentaba la guerra para dividirnos; que, *aunque han salido fallidos los esfuerzos* de los rebeldes á quienes él sedujo y ayudó, eso no importa sino un golpe malogrado, que mañana, se podrá repetir con mejor éxito—Esto es lo que en buen castellano importa el párrafo que transcribimos.

"Sin embargo, (continúa) parece que su gobierno, por impotencia ó por conveniencia propia, no dista de querer mantener relaciones pacíficas y mercantiles con los pueblos Confederados."

Al mentiroso, dice un adajio castellano, *conviene ser memorioso;* y el General Urquiza no parece favorecido con este don intelectual, asi es que, á cada paso incurre en las mas bochornosas y ridículas contradicciones.

En el principio de su nota confiesa que *resultó fallido el esfuerzo &a. &a.*, ó lo que es lo mismo, que Buenos Aires triunfó de él y de sus aliados; y á renglon seguido cae en la contradiccion mas chocante, desvirtuando la noble generosidad del gobierno y pueblo de Buenos Aires, dando una causa supuesta á su expontaneidad, y atribuyendo á *impotencia* la política franca y amigable que desplegó despues de su victoria. Contradiccion vergonzosa para el General Urquiza, y que dá la medida de la poca nobleza y falta de ingenuidad de su carácter.

"No les haremos la guerra, continúa el General Urquiza,) de la que nos hemos retirado *deliberadamente*, pero no nos hemos de dejar provocar á ella con impunidad."

No alcanzamos el significado que el General Urquiza quiere dar á la palabra *deliberadamente*, puesta tal vez por equivocacion en lugar de expontánea ó libremente, que sin duda es lo que se empeña en hacer creer á los que ignoran la precipitacion de su fuga de San José de Flores, la rotura de su galera, su sopadura en el rio, la actividad extraordinaria desplegada por sus *amigos diplomáticos* para alcanzarle un salvo-conducto, y por fin, el instantáneo desbandamiento de su *numeroso* ejército. Si este es el objeto del Sr. General, muy mal lo desempeña su secretario que, no sabe que *deliberadamente* sube las gradas del patíbulo el condenado á quien van á fusilar; que *deliberadamente*, toma un enfermo la pócima que le receta el médico, por amarga que ella le parezca, y que *deliberadamente* huye el derrotado á quien lancean por la espalda. En todos estos casos, el hombre *medita, delibera y obra*, obedeciendo á la ley imperíosa de la necesidad. Asi se explica la deliberada fuga del Sr. General á quien hasta ahora le falta la nobleza de alma necesaria para confesarlo. Pasaremos en silencio su amenaza de *no dejarse provocar con impunidad*, porque sabemos la significacion que eso tiene, y el genio presuntuoso del Sr. General, y pasaremos al siguiente párrafo de su nota.

"Por eso se han mandado abrir los "puertos; por eso debe V. E. dejar "pasar libremente la correspondencia, &a. &a.; por eso en fin debe "V. E. declarar franco el tránsito "por tierra, y la internacion de todas las producciones NATURA-"LES de aquella Provincia, &. &."

Como se vé, el General Urquiza hace á las provincias confederadas el inmenso favor de consentir que su correspondencia epistolar no sufra interrupcion con Buenos Aires, que sus productos *naturales* vengan á venderse en nuestro mercado, y vice versa: es decir que Buenos Aires pueda mandar á las provincias su ganado, sus trigos, cerdas, lanas, cueros, papas, &a. &a.: ¡notable liberalidad la del *Director Provisorio!*

El General Urquiza ó sus Secretarios que parece no se toman la pena de estudiar las condiciones mercantiles de nuestro pais, y la relacion que existe entre los frutos de la industria de las diferentes provincias, asientan un verdadero despropósito,

¿Qué significa consentir el libre tránsito é internacion de los *productos naturales* y negarlos á los productos de la industria?

¿Qué productos naturales introducirán las provincias al mercado de Buenos Aires? Ubas y duraznos? ¿No quedan excluidos su harina, sus aguardientes, sus tejidos, sus artefactos de todo género?

Conceder á Buenos Aires el franco paso de sus *cereales* y *ganaderío*, no es negarle el derecho de introducir manufacturas tanto suyas como extrangeras? No es negar un despropósito? No es negar lo que no se ha negado ni á Chile ni á Bolivia, Estados fronterizos y enteramente extraños? ¿Puede hacerse esto el dia en que se predica que "conviene no poner obstáculos á las buenas disposiciones pacíficas y mercantiles del pueblo de Buenos Aires," sin traicionar sus convicciones ó dar á conocer que se camina aun en esa senda de incidias y de segregacion?

¡Y dirá el General Urquiza que marcha con la justicia, que vela por los intereses nacionales, y que su política es de paz y de fraternidad!

El Gobierno de Buenos Aires, entre tanto, que vé como procede el Encargado de las Relaciones Exteriores de las provincias Confederadas: que mira el modo mezquino como son retribuidas sus disposiciones amigables y su política de paz y de libre comercio, viene á ser colocado, por el tenor de la referida nota, en la necesidad de declarar que "el tránsito libre y la internacion franca de los *productos generales* de las provincias Confederadas, queda limitado solo á los *frutos naturales*, con exclusion de los industriales: que sería lo mismo que decir, queda el mercado de Buenos Aires cerrado para el comercio del interior.

¿Pero al General Urquiza qué le importa todo esto?—necesita hacer algo para no alarmar la opinion de las provincias y desagradarles completamente oponiéndose á un tráfico necesario y ventajosísimo para ellas— por eso traza esos renglones, ambiguos si se quiere, para cuya significacion es bien claro pero los que conocen sus mañas y su doblez. Falta saber ahora como tomarán esa nota los gobiernos de las provincias.

Concluye el General Urquiza recomendando al gobierno de Santa Fé la obligacion en que está de repeler toda tentativa de arreglo que hiciere el de Buenos Aires, aun cuando sea para modificar ó asegurar el intercurso inocente de sus relaciones comerciales, siempre que se advierta el ánimo de *declinar el reconocimiento y alta jurisdiccion de las autoridades nacionales de la Confederacion.*

El General parece descargarse de esta manera del temor que tal vez le asiste de que, el pueblo y gobierno de Santa Fé, apercibidos de la conveniencia de estrechar sus relaciones comerciales y políticas con Buenos Aires, no diste de entrar en negociaciones y de adoptar una marcha mas franca y liberal que la que conviene á las miras particulares del *Director.*

Dejando para mas adelante el exámen de la situacion en que las provincias confederadas se hallan colocadas hoy respecto de Buenos Aires, y el de la conveniencia de entrar en una negociacion prévia que asegure á Buenos Aires y á las mismas provincias su respectiva actualidad, nos limitaremos á transcribir la nota á que hemos hecho referencia y á llamar sobre ella la atencion del comercio en general, á quien el Director Provisorio pretende alucinar con concesiones ridículas é inadmisibles.

El Juez de Paz Interino. }

San Nicolas de los Arroyos, Agosto 26 de 1853.

A S. E. el Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Lorenzo Torres.

Hoy ha llegado extrajudicial, la nota impresa que adjunto á S. E., por si fuese necesario llegue al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Dr. D. Pastor Obligado.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Segundo R. Garcia.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina. }

San José, Agosto 16 de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé, D. Domingo Crespo.

He recibido la nota de V. E; fecha 11 del corriente, y son tan sensatas las observaciones que en ella me hace, como son interesantes los puntos que abraza. Por las comunicaciones oficiales y privadas que en estos dias le he dirigido, y que supongo ya en su poder, creo que V. E. debe estár suficientemente instruido del modo como el Director Provisorio mira la situacion de la Confederacion, los remedios que ella exige, y los deberes que impone á los Gobiernos de las Provincias.

En nada han cambiado nuestras relaciones anteriores respecto de Buenos Aires. Ha salido fallido el esfuerzo que hicieron sus propios hijos para asociarse á la Confederacion Argentina, y colocar á aquella Provincia en un pié de paz y de concordia con su hermanas. Sin embargo, parece que su Gobierno no dista al presente, por impotencia ó por conveniencia propia, de mantener relaciones pacíficas y mercantiles con los Pueblos de la Confederacion. Conviene no poner obstáculos á estas buenas disposiciones, á las que tambien he invitado al Gobierno de Buenos Aires. No les haremos la guerra, de la que nos hemos retirado deliberadamente; pero no nos hemos de dejar provocar á ella con impunidad.

Por eso se han mandado abrir los puertos: por eso debe V. E. dejar pasar libremente la correspondencia que llegue á la estafeta del Rosario de las Provincias del interior para Buenos Aires, ó vice versa: por eso, en fin, debe V. E. declarar franco el tránsito por tierra y la internacion de todas las producciones *naturales* de aquella Provincia, como son. ganados de todas clases y sus productos, trigos y cereales de toda especie, asi como la introduccion por tierra á Buenos Aires de los productos de las Provincias.

V. E. debe ordenar inmediatamente el cumplimiento de estas disposiciones, y su publicacion, para que no se perjudiquen las Provincias y llegue tambien al conocimienio del comercio de Buenos Aires.

Si como es natural en la posicion anormal en que se ha colocado Buenos Aires respecto de las demas Provincias—estas mismas relaciones tan necesarias para el comercio y prosperidad de unas y otras, hiciesen indispensables algunos arreglos para modificar ó asegurar el intercurso inocente de ellas—Buenos Aires debe tratar de celebrarlos con las Autoridades Nacionales de la Confederacion: y toda condicion ó tentativa que hiciere para declinar el reconocimiento y alta jurisdiccion de dichas autoridades relativamente á estos asuntos, no debe ser consentida por los Gobiernos de las Provincias; sino por el contrario, V. E. debe repelerla como insultante é injuriosa, y referirla á la autoridad que la Confederacion se ha dado por su propia eleccion y voluntad, ó á la que en adelante se diere por el ejercicio del órden constitucional jurado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Por no demorar la publicacion de los siguientes Documentos Oficiales que recibimos á última hora, les damos colocacion en este suplemento, aplaudiendo el decreto que crea y organiza una division de artillería de línea.

Departamento de Guerra y Marina. }

Buenos Ayres, Agosto 29 de 1853.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se formará un cuerpo de Artillería, que se denominará *Division de Artilleria de Buenos Aires.*

2.° Esta Division se formará de dos Brigadas, de las que la primera se llamará *Brigada de Artilleria de Plaza*, y la segunda *Brigada de Artilleria Lijera.*

3.° La primera Brigada la compondrá la que manda el Teniente Coronel graduado D. José Pons, y la segunda será la que está á las órdenes del Sargento Mayor D. Joaquin Viejo Bueno.

4,° La Division toda que formará un solo cuerpo, será comandada por el Coronel graduado de Artilleria D. Benito Nazar.

5.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
JOSE MARIA PAZ.

El Oficial del Ministerio de Guerra y Marina. }

Buenos Aires, Agosto 7 de 1853.

Al Señor Ministro y Secretario en el Departamento de Guerra y Marina, Brigadier D. José M. Paz.

Cuando á fines de Noviembre último tuve el honor de ser llamado á ocupar el empleo que actualmente desempeño, manifesté al Señor Ministro que esta clase de servicio, ejercido por muchos años, me habian orijinado enfermedades que solo podia aliviar ó hacer desaparecer, renunciando absolutamente á toda idea de volver á él sino era de un modo muy pasivo, lo que se hacia imposible en el puesto que se me designaba. No habia aun obtenido una contestacion decisiva cuando el anuncio de una escandalosa rebelion contra la autoridad legal de mi Patria, impuso silencio á mi resolucion, y creó para mí desde luego deberes muy sagrados.

Tengo la conciencia de haberlos cumplido, Señor Ministro, sino con inteligencia, con la lealtad y consagracion que forman la esencia de mi carácter.

Han terminado ya los conflictos en que se halló el pais por mas de siete meses; y un triunfo sin ejemplo ha sido el resultado de los heroicos esfuerzos de un pueblo que venera como debe sus instituciones y su libertad.

Fundado en esto creo me será permitido reiterar mi solicitud; y con tanta mas razon desde que he vuelto á sentir con vehemencia las enfermedades que me hacian renunciar en Noviembre el distinguido puesto que ocupo.

Suplico, pues, á V. S. se sirva llevar esta nota al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, en la esperanza de que se digne acceder á mi solicitud, porque en su ilustrado juicio no pueden dejar de tener fuerza las razones en que la fundo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro R. Rodriguez.

Agosto 26 de 1853.

Considerando el Gobierno justas las razones que se exponen, admítese la renuncia que hace de Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, el Sargento Mayor D. Pedro R. Rodriguez. Hágasele saber en respuesta, dándosele las gracias á nombre del Gobierno por sus buenos servicios durante el tiempo que ha desempeñado este destino; y comuníquese al Ministerio de Hacienda, y á la Inspeccion General de Armas.

Rúbrica de S. E.

PAZ.

AVISOS NUEVOS.

¡¡Galera de balde!!

Se ofrece una para bacer viaje, sin mas condicion que la de que sea puesta en Mendoza en el estado en que se reciba.

FUNERAL.

Da. Gregoria Gonzales de Aguilera, por sí, y á nombre de los demas deudos de su finado esposo el Sr. Coronel D. Juan Aguilera (Q. E. P. D.)

Suplican á las personas que por algun olvido no se les haya pasado carta de invitacion, se dignen acompañarlos á los funerales que se han de celebrar en bien del alma de dicho finado, el Miércoles 31 del presente á las diez de la mañana, en la Iglesia de San Francisco.

Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir á decir sus misas de presente por dicho finado, y con asistencia al responso, recibirán el estipendio de costumbre. a30-1p

Volanta americana—Se necesita una de cuatro ruedas, nueva ó usada, moderna de forma, buena de construccion y de vuelta entera; quien la tenga puede dejar aviso de ella en el almacen esquina calle del Perú núm. 95. a30-4p

AVISO.—Los infrascriptos habiendo sido llamados por el Sr. Gefe de Policia para darle informe sobre aquellos de nuestros compatriotas á quienes entregaron armas para la defensa de sus personas y establecimientos en los primeros dias de la revolucion de Diciembre, suplican á los que hayan recibido tengan á bien devolverlas en el término de quince dias en la casa Central de Policia.

Las listas de los nombres y domicilios de cada uno de ellos se hallan depositadas en poder del Gefe, quien no duda que no se le pondrá en el caso de tomar medidas ulteriores.

Por nuestra parte esperamos que nuestros compatriotas se harán un deber de acceder á los deseos del Sr. Gefe de Policia. Buenos Aires, Agosto 27 de 1853.

Ed. Fuzier.—H. Dufourg.

AVIS.—Les soussignée ayant été cités par Monsieur le Chef de Police pour donner des renseignemens sur ceux de nos compatriotes qui reçurent des armes pour la défense de leur personne et de leurs établissemens dans les premiers jours de la revolution de décembre, invitent les personnes a qui ils en ont distribué de vouloir bien les rendre dans le délai de quinze jours a la maison centrale de Police.

Les listes nominales et des domiciles sont entre les mains du Chef, qui espére qu'on ne le mettra pas dans la necessité de multiplier ses demarches.

Nous espérons que nos compatriotes se prèteront avec empressement aux desire de Monsieur le Chef de Police. Buenos Aires le 27 Août 1853.

Ed. Fuzier.—H. Dufourg.

Comisaria de Guerra y Marina.

Por disposicion Superior se reciben propuestas para la construccion de dos mil pares de pantalones de brin, segun el modelo que estará á la vista en esta Oficina; los interesados que quieran hacer propuestas, las dirigirán firmadas y cerradas el dia 5 del mes entrante á las dos de la tarde, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados, para elevar la que resulte mas ventajosa. SANTIAGO ALBARRACIN, a30-5p

Ave-Maria.

Novena de la Gloriosa Vírgen Limeña SANTA ROSA.

Se hará en la Iglesia del Patriarca Santo Domingo despues del Rosario de las AVE-MARIAS, y dará principio el dia 30 de Agosto.

La multitud de dones celestiales con que el Señor adornó é hizo prodigiosa á esa Santa, y la circuustancia de ser Americana, Patrona de la América del Sud, y especial de nuestra Independencia por haberla jurado el Congreso general en Tucuman el año 1816, son motivos para que los Argentinos le tributen un culto esmerado y particular devocion.

Colegio del Comercio.

MM. Edouard Larroque et Lorenzo Jordana ont l, honneur de prévenir les pères de famille, qu' ils viennent d' ouvrir une maison d' Instruction dans la rue de Corrientes No. 121, entre Maipou et Perou, sous le nom de "Colegio del Comercio." Ce nouvel établissement specialment consacré à l' instruction de la jeunesse française, a pour but principal de la préparer au commerce. L' éxpérience de l' enseignement dans la direction, des professeurs éminents dans chaque classe; des soins assidus répondent aux pères de famille qui les honoreraient de leur confiance des progrés certains des enfants.

Les directeurs ont en outre jugé à propos, afin d' obtenir des rapides succés, d' établir de 4 à 6 heures du soir une seconde classe, toute en bénéfice des jeunes Français. A cette classe succédera un cours particulier de Tenue des livres.

Un vaste local permet à l' établissement de recevoir des Internes et des demi-Internes. Voir le programme espagnol. a30-9p

DISTRACCION.—Se suplica al que hubiese llevado del Ministerio de Gobierno un sombrero NUEVO de castor, dejando otro de felpa ☞VIEJO Y PASADO DE ACEITE, tenga la bondad de devolver aquel que llevó por equivocacion, sin duda, y tomar el que le pertenece.

Balanzas—En la herreria de D. Antonio Dominguez calle de San Martin No. 132 hay en venta una balanza de 2500 libras de las mejores que han venido al pais.

Tambien se venden 10,000 pies de pino americano á un precio acomodado, y en fracciones, ocurrase calle Reconquista 106. a30-6p

Caballos y casas—Se venden dos casitas en un precio muy bajo por los Egercicios y una casa panaderia en San Fernando muy barata, tambien algunos caballos superiores de paseo y una linda yunta de caballos colorados grandes y gordos, en calle de Suypacha núm. 8 encontrarán con quien tratar. a30-5p

Se arrienda una cuadra cuadrada de terreno llano y esceleute, con rancho de paja, sito en la calle empedrada Federacion, como á seis cuadras distante del mercado Miserere. Aparente por su estension y localidad importante para depósito de carros de tráfico, acopio de frutos, de granos, parva de pastos, y cualquier negocio por estár en el gran tránsito de ciudad y campaña. Pueden verse con el interesado D. Julian Almagno, para sus condiciones al arreglo. a30-3p

Se alquilan dos piezas independientes la una de la otra, para hombre sin familia en la casa No. 68 calle Santo Domingo. a30-3p